
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

Número Contrato:	0697 DE 2026	Fecha Contrato:	1/2/2026
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
Contratista:	CAMILA FERNANDA MONROY	C.C.	40.403.329
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION - PREAUDITORIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD		
Valor Contrato:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)		
Termino de ejecución:	SIETE (7) MESES		

CONSIDERACIONES:

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
85	1/20/2026	2.4.5.02.09.002.01	SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGOS ASISTENCIALES	\$1.483.363.333	\$21.000.000
TOTALES				\$1.483.363.333	\$21.000.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024. Contratación Directa, artículo 3.10.1.1., la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:



CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

1) Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION - PREAUDITORIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD

2) Término de Ejecución:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 5	GOBERNACIÓN DEL META

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En La Empresa social del estado del Departamento Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

- 1) Recibir las facturas de las cuentas correspondientes a revisar.
- 2) Organización por plan y consecutivo de la facturación.
- 3) Realizar la respectiva preauditoria según plan de beneficios (autorizaciones, códigos, cobros).
- 4) Soportar cada factura con apoyos diagnósticos o faltante.
- 5) Hacer la respectiva devolución cuando haya errores en la facturación y retroalimentación al respectivo facturador.
- 6) Verificar que la facturación este completa y cumpla con los requisitos de ley
- 7) Realizar la respectiva desmaterialización en el sistema de Hosvital His
- 8) Entregar facturación limpia y completa al área de radicación en un periodo inferior a diez calendarios después de la emisión de la factura.
- 9) Capacitar y brindar apoyo al personal de facturación consulta externa.
- 10) Ejercer las demás actividades inherentes al objeto contractual.
- 11) Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual el cierre de los ingresos según reportados en Hosvital His-
- 12) Responder pecuniariamente por las glosas definitivas que se generen en el proceso facturación por omisión de los procedimientos por parte del contratista.
- 13) Ejercer las demás actividades inherentes al objeto contractual.
- 14) Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- 15) Realizar la entrega de la totalidad de los archivos físicos y medios magnéticos (Excel, Word, PDF) que estén bajo su responsabilidad, recopilados durante el ejercicio de sus actividades contractuales, archivos que deberán ser entregados de acuerdo con la Ley de archivo dando cumplimiento de la ley 594 de 2000, una vez finalizado el contrato.
- 16) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales mensualmente, aplicable a los contratistas que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, la E.S.E. SOLUCION SALUD no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza

 <p>Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud</p>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 <p>GOBERNACIÓN DEL META</p>
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 3 de 5	

- 17) Guardar y Conservar adecuados niveles de interacción con las diferentes áreas de la Entidad y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
- 18) Usar la red interna, Internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y otros aplicativos, exclusivamente para trabajos de la E.S.E. "Solución Salud".
- 19) 19. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad. Y demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

20) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.000.000)**

SIETE MENSUALIDADES VENCIDAS, por el valor cada una de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**, el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

21) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en la Resolución 014 de 2024, Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: **1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.


22) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.



23) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del(la) **GERMAN JARA FIGUEROE**, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

24) Determinación de clase de riesgo laboral

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 4 de 5	

<p>Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)</p>	Clase 1
25) Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.	
26) Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".	
27) Exclusión de relación laboral: Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y EL CONTRATISTA , y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.	
28) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.	
29) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: <i>Del plazo para la liquidación de los contratos.</i> La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.	
30) Multas: LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" , está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, PARÁGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.	
31) Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" . PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.	
32) Documentos integrantes del contrato:	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 5 de 5	

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

33) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:


El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.



34) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

35) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

 MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	CAMILA FERNANDA MONROY Contratista
--	--

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JULIETH ANDREA CAMELO SABOGAL	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogada GPS - Oficina Asesora Jurídica Proyectó	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó



01 - CENTRAL SEDE A
REGISTRO PRESUPUESTAL
 COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL
727 - 2,026

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL			
Compromiso No:	727	Fecha:	01/02/2026
Tercero:	40403329 - 3	CAMILA FERNANDA MONROY	Estado: Aplicado
Descripción:	CONTRATO NO. 0697 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN - PREAUDITORIA PARA LA ESE DEPARTAMENTAL DEL META. TIEMPO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES		
			Proyecto: VALOR NULO I

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.002.01	Servicios Técnicos y Tecnólogos asistenciales		\$ 21,000,000.00



TOTAL	
VEINTIUN MILLONES PESOS MONEDA CTE.	\$ 21,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
20/01/2026	85	.4.5.02.09.002.0	Servicios Técnicos y Tecnólogos asistenciales	,483,363,333.00	,391,563,333.00
TOTAL SALDO					<u>1,391,563,333.00</u>
MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CTE.					


 FERNANDO WILSON CAMARGO HERRERA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO


 GERMAN JARA FIGUEREDO
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGISTICO

Elaboró:


	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 5 de 5	

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

33) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:



El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.



34) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

35) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	CAMILA FERNANDA MONROY
Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JULIETH ANDREA CAMELO SABOGAL	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogada GPS - Oficina Asesora Jurídica Proyectó	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó